

**SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 220-2006-CD**

A las ocho horas con treinta minutos del día 18 de octubre del año dos mil seis, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, señores Marco Castillo Torres, José Moquillaza Risco y Javier Illescas Mucha bajo la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

Asimismo, asistieron el señor Ernesto Mitsumasu Fujimoto, Gerente General, y el señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Legal, quien actuó como Secretario de Actas.

**I. DESPACHO**

Se dio lectura y se aprobó el Acta correspondiente a la Sesión N° 218-2006-CD de fecha 22 de setiembre de 2006.

**II. INFORMES**

**1. Presidente**

**1.1. Informe sobre Modificación del Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores.**

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 057-06-GAL-OSITRAN, que amplía la opinión emitida en el Informe N° 051-06-GAL-OSITRAN (comentarios de los demás reguladores a la propuesta de OSITRAN para la modificación del Reglamento de la Ley N° 27332); teniendo en cuenta las diferentes características de los usuarios de servicios regulados por SUNASS, OSINERG y OSIPTEL respecto a los que tiene OSITRAN.

Se invitó al señor Félix Vasi Zevallos, Gerente de Asesoría Legal, quien explicó los alcances del presente informe señalando que se ha modificado la posición en el sentido de no incorporar las figuras del miembro alterno ni del vocero en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de Servicios Públicos. Sin embargo se ha propuesto que en el Reglamento se faculte a cada regulador que incorpore en su Reglamento del Consejo de Usuarios, normas complementarias que mejoren su funcionamiento y que garanticen su participación, según la realidad de cada regulador.

Pasó a orden del día.

**1.2. Resumen de las Consultas a las Bases y Términos de Referencia de la Licitación Pública Internacional (LPI) N° 002-2006-OSITRAN - Contratación del Supervisor de Diseño y Supervisor de Obras del Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao - Zona Sur.**

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo el Informe N° 302-06-GS-OSITRAN conteniendo información relativa al Proceso de Licitación Pública Internacional (LPI) N° 002-2006-OSITRAN - "Contratación del Supervisor de Diseño y Supervisor de Obras del Contrato de Concesión del Nuevo Terminal de Contenedores en el Terminal Portuario del Callao - Zona Sur".

Además, se entregó a los Directores una carpeta conteniendo información relativa a la Licitación Pública Internacional (LPI) N° 002-2006-OSITRAN

El señor Chang señaló que queda pendiente de ser entregado el Pedido del señor Moquillaza relativo al resumen de las consultas a las Bases y a los Términos de Referencia, efectuado durante la Sesión N° 219-2006-CD de fecha 04 de octubre de 2006.

Los Directores tomaron conocimiento.

**1.3. Investigaciones policiales y judiciales contra OSITRAN.**

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo las diversas denuncias interpuestas en relación a la actuación de OSITRAN, para lo cual agendó los Oficios N° 212-06-GG-OSITRAN y N° 211-06-GG-OSITRAN, relativos a la Denuncia de ALPHA CONSULT S.A. en contra de César Hanza, en la 49° Fiscalía Provincial en lo Penal de Lima a través de las cuales han solicitado a OSITRAN la documentación sustentatoria de las deducciones realizadas al Consorcio Supervisor Vial Sur y al Consorcio Supervisor Nor Oriental, por concepto e supervisión temporal.

Además, se agenda también el Oficio N° 16-2006-6° FPEDCF-MP-FN de la 6° Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios a través de la cual comunican sobre la denuncia seguida contra Alejandro Chang y otros por presunta comisión de Delito contra la Administración Pública en Agravio del Estado relacionada a la concesión del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

Finalmente, y en relación a la Citación N° 117-DIRINCRI/DIVPOMIP-D5 en relación a la investigación dispuesta por la 47° Fiscalía Provincial Penal de Lima en la denuncia interpuesta por Rodolfo Llallico Cirineo contra Jorge Alfaro Martijena y Armando Chamorro Plazolles por la supuesta comisión de Delitos contra la Administración Pública - Abuso

de Autoridad y otros, se comentó que dicha denuncia ha sido presentada en varias oportunidades.

Al respecto, el señor Castillo indicó que en razón de los D.S. N° 018-2002-PCM y D.S. N° 061-2006-PCM es necesario que OSITRAN proceda a la defensa judicial de sus funcionarios en procesos que se inicien por el ejercicio de sus funciones, tal como lo establecen los Acuerdos del Consejo Directivo 147-55-01-CD-OSITRAN y N° 454-138-04-CD-OSITRAN relativos a la disposición de OSITRAN de asumir los gastos judiciales en los procesos que se interpongan al personal de OSITRAN.

Los Directores tomaron conocimiento.

## 2. Gerente General

### 2.1. Reajuste de Tarifa de uso de Instalaciones de carga aérea del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 036-06-GRE-OSITRAN que determina la tarifa máxima por uso de las instalaciones para carga aérea, que se aplicará en el AIJCH del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, y que fue entregado a los Directores en razón del nuevo Índice de Precios al Consumidor publicado el día de hoy.

Se invitó al señor Gonzalo Ruiz, Gerente de Regulación, para que explique el informe, el cual señaló que en concordancia con la metodología establecida en la Resolución N° 046-2004-CD-OSITRAN, la tarifa máxima por uso de instalaciones para carga aérea para el año 2007 ascenderá a US\$ 0,0192 por kilogramo.

Agregó que en aplicación de sus políticas comerciales, LAP podrá establecer una tarifa por el uso de las instalaciones para carga del AIJCH menor al nivel máximo establecido, siempre que ello se realice de manera consistente con el principio de no discriminación.

Se modificó el proyecto de Resolución de Consejo Directivo de la siguiente manera:

**"Artículo 1°.-** Establecer en US \$ 0,0192 (uno punto noventa y dos centavos de dólar) por kilogramo de carga, la tarifa máxima por uso de las instalaciones para carga aérea en el Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007."

Pasó a orden del día.

**2.2. Ampliación del plazo para la Interpretación sobre Almacenes Comerciales del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" (Frío Aéreo).**

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Memorando N° 077-06-GG-OSITRAN de la Gerencia General que autoriza la ampliación del plazo para emitir opinión técnica con relación a solicitud de interpretación del Numeral 2.2 del Anexo 5 del contrato de concesión del AIJCh presentada por Lima Airport Partners S.R.L.; requerido por la Gerencia de Asesoría Legal a través de la Nota N° 105-06-GAL-OSITRAN y en razón de lo dispuesto en la Resolución N° 030-2006-CD-OSITRAN.

Los Directores tomaron conocimiento.

**2.3. Resolución de INDECOPI sobre abuso de posición de dominio de FETRANSA por Material Tractivo y Rodante.**

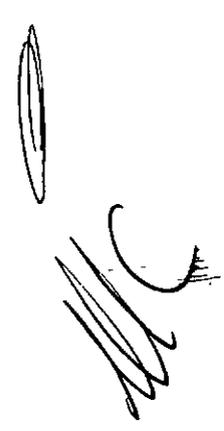
La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Recurso de Apelación interpuesto por OSITRAN con fecha 06 de octubre de 2006, en contra de la Resolución N° 64-2006-INDECOPI/CLC de la Comisión de Libre Competencia, relativa a la denuncia contra FETRANSA por abuso de posición de dominio en el mercado.



Se invitó al señor Félix Vasi, Gerente de Asesoría Legal, quien mencionó que, en su opinión, la resolución apelada carece de fundamento legal, por lo que es factible su revocatoria. Además indicó que ha tenido conocimiento que el Recurso de Apelación ha sido rechazado por la Comisión de Libre Competencia aduciendo que OSITRAN no tiene legítimo interés para impugnar la resolución de la Comisión, por lo que se va a interponer una queja ante la Sala de Defensa de la Competencia de INDECOPI.

Los Directores tomaron conocimiento.

**2.4. Prepublicación del Reglamento aplicable al alquiler de Material Tractivo y Rodante de propiedad del Estado en las Concesiones Ferroviarias.**



La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el proyecto para prepublicación del Reglamento aplicable al alquiler de Material Tractivo y Rodante de propiedad del Estado en las Concesiones Ferroviarias, remitido mediante Nota N° 094-06-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación con apoyo de la Gerencia de Asesoría Legal.

Se invitó al señor Gonzalo Ruiz, Gerente de Regulación, quien reiteró la explicación del sentido de la Resolución N° 64-2006-INDECOPI/CLC de

la Comisión de Libre Competencia, relativa a la denuncia contra FETRANSA por abuso de posición de dominio en el mercado.

El señor Castillo señaló que la Resolución de INDECOPI recomienda al MTC que norme sobre la materia; por lo que presume que el MTC lo derivará a OSITRAN, razón por la cual concuerda con la necesidad de la prepublicación del Reglamento. Los señores Moquillaza e Illescas comparten la opinión del señor Castillo.

Se invitó también al señor Rafael Munte, asesor del Consejo Directivo de OSITRAN, quien deberá expresar su opinión sobre el tema y para lo cual se le ha sido entregada la información oportunamente para su revisión.

El señor Munte manifestó que es necesario que se precise la competencia de OSITRAN en el Reglamento de MTR indicándose, en el sentido que existe la facultad normativa para que se expida el Reglamento. Mencionó que en el Contrato de Concesión se regulan las condiciones para el alquiler del MTR.

El señor Chang mencionó que las potestades de OSITRAN son las de solicitar información respecto a la utilización del MTR y dictar normas específicas para la mejor explotación de dichos bienes, por parte de los concesionarios, de los bienes entregados, considerando que el MTR no es infraestructura.

Finalmente, los miembros del Consejo Directivo plantearon que el proyecto de reglamento debería contener los requisitos de información y luego la regulación del alquiler; por lo que a efectos de precisar y perfeccionar los mecanismos de regulación del contrato de alquiler, se solicitó una ampliación para que sea presentado en una próxima Sesión del Consejo Directivo, previa revisión del Doctor Munte.

**2.5. Ampliación del plazo para emitir opinión técnica sobre la solicitud de Addenda de NORVIAL - Demora en la entrega de terrenos.**

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Memorando N° 076-06-GG-OSITRAN de la Gerencia General que autoriza la ampliación del plazo para emitir opinión técnica con relación a solicitud de modificación de contrato presentada por NORVIAL S.A. sobre la adecuación a los costos adicionales por demora en la entrega de terrenos; requerido por la Gerencia de Regulación a través de la Nota N° 092-06-GRE-OSITRAN y en razón de lo dispuesto en la Resolución N° 030-2006-CD-OSITRAN.

Los Directores tomaron conocimiento.

**2.6. Modificación de la Resolución Directoral N° 2523-2006-MTC/20 relativo al Tramo Desvío Olmos Piura Km. 200+082-Km.085+750 y otros.**

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, el Oficio N° 208-2006-GG/OSITRAN a través del cual se solicita que se modifique la Resolución Directoral N° 2523-2006-MTC/20 por adolecer de errores conceptuales respecto a una supuesta aprobación de OSITRAN al proyecto de Ingeniería de Detalle del Tramo Desvío Olmos Piura Km. 200+082-Km.085+750, presentado a OSITRAN por el Consorcio Supervisor Nor Oriental.

Los Directores tomaron conocimiento.

**2.7. Situación actual de la suspensión de las Tarifas de ENAPU.**

La Administración puso en conocimiento de los miembros del Consejo Directivo acerca de la evaluación que viene realizando la Gerencia de Regulación y dentro del plazo las solicitudes de suspensión de las Tarifas de ENAPU aprobadas por OSITRAN, dicha evaluación será presentada para la segunda Sesión del Consejo Directivo del mes de noviembre.

Los Directores tomaron conocimiento.

**2.8. Informe de Sanciones.**

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 097-06-GS-OSITRAN mediante el cual remite el Informe de Sanciones conteniendo los cuadros correspondientes a los Procedimientos Administrativos Sancionadores y relativo a las Sanciones en Cobranza del mes de setiembre de 2006.

Se indicó que la multa a ENAPU por 72 UITs ya fue cobrada.

Los Directores tomaron conocimiento.

**2.9. Informe Económico.**

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 035-06-GAF-OSITRAN conteniendo el Informe Económico de OSITRAN relativo al mes de setiembre de 2006, elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas. Dicho Informe contiene información relativa a ejecución presupuestal, aporte por regulación y pago por retribución al Estado.

Los Directores tomaron conocimiento.

## 2.10. Informe de Actividades.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, los Informes conteniendo las actividades desarrolladas por las Gerencias de Supervisión, Regulación y de Asesoría Legal, correspondientes al mes de setiembre del año 2006, presentados a través de las Notas N° 096-06-GS-OSITRAN, N° 091-06-GRE-OSITRAN y N° 101-06-GAL-OSITRAN, respectivamente.

Los Directores tomaron conocimiento.

## 2.11. Informe de Seguimiento de Acuerdos y Pedidos del Consejo Directivo.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 100-06-GAL-OSITRAN conteniendo la relación de seguimientos de Acuerdos de las Sesiones N° 218-2006-CD del Consejo Directivo de fecha 22 de setiembre de 2006 y N° 219-2006-CD del Consejo Directivo de fecha 04 de octubre de 2006; así como también la relación de Pedidos de los Directores pendientes.

Los Directores tomaron conocimiento.

## III. ENTREGAS A LOS DIRECTORES

Se hizo entrega a los Directores de lo siguiente:

1. Copia fedateada de los Acuerdos del Consejo Directivo 147-55-01-CD-OSITRAN y N° 454-138-04-CD-OSITRAN relativos a la disposición de OSITRAN de asumir los gastos judiciales en los procesos que se interpongan al personal de OSITRAN además del D.S. N° 018-2002-PCM y D.S. N° 061-2006-PCM que establecen las disposiciones para la defensa judicial de funcionarios y servidores de entidades, del Poder Ejecutivo en procesos que se inicien en su contra, en razón del Pedido efectuado por el señor Marco Castillo, en la Sesión N° 219-2006-CD-OSITRAN. (A través de la Nota N° 083 y 084-06-SCD-OSITRAN de remisión de Agenda N° 220).
2. Cuadros conteniendo información sobre el presupuesto estimado para la supervisión de obras del Nuevo Terminal de Contenedores del TP Callao – Zona Sur.

#### IV. PEDIDOS DE LOS DIRECTORES

##### PEDIDO N° 001-220-06-CD

El señor Moquillaza solicitó un informe sobre el proceso de selección de la Consultoría para la certificación FRA II.

#### V. ORDEN DEL DÍA

1. Pronunciamientos de OSINERG, OSIPTEL y SUNASS sobre propuesta de Modificación del Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores.

##### ACUERDO No 856-220-06-CD-OSITRAN

Visto el Informe N° 057-06-GAL-OSITRAN y los Oficios N° 284-2006-PCM/SC y N° 287-2006-PCM/SC; y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en uso de sus funciones previstas en la Ley N° 26917, en el D.S. N° 044-2006-PCM, y en razón del criterio de Colaboración entre Entidades dispuesta en el Artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 057-06-GAL-OSITRAN que emite opinión sobre los comentarios de OSIPTEL, OSINERG y SUNASS respecto a la propuesta de modificación de la Ley Marco de los Organismos Reguladores presentada por OSITRAN, teniendo en cuenta las diferentes características de los usuarios de servicios regulados por SUNASS, OSINERG y OSIPTEL respecto a los que tiene OSITRAN.
- b) Comunicar el presente Acuerdo y el Informe N° 057-06-GAL-OSITRAN a OSINERG, OSIPTEL, SUNASS y a la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de que dicho órgano tome conocimiento y evalúe la opinión de OSITRAN sobre las propuestas y/u observaciones de OSIPTEL, OSINERG y SUNASS respecto a la propuesta de modificación del Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores presentada por OSITRAN.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

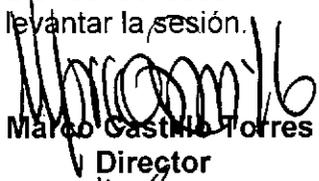
**2. Reajuste de Tarifa de uso de Instalaciones de carga aérea del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez"**

**ACUERDO No. 857-220-06-CD-OSITRAN**

Visto el Informe N° 036-06-GRE-OSITRAN, la Carta N° LAP-GCCO-C-2006-00113 y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de su Función Reguladora prevista en el artículo 28° del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, Reglamento General de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 036-06-GRE-OSITRAN que presenta la propuesta de la tarifa máxima por uso de las instalaciones para carga aérea, que se aplicará en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007.
- b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que establece para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2007, la tarifa máxima por uso de las instalaciones para carga aérea en el Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" en US \$ 0,0192 (uno punto noventa y dos centavos de dólar) por kilogramo de carga.
- c) Comunicar la Resolución aprobada en virtud del literal anterior y el Informe N° 036-06-GRE-OSITRAN a la empresa concesionaria Lima Airport Partners S.R.L. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Ente Concedente.
- d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

Siendo las doce horas, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.

  
**Marco Castillo Torres**  
Director

  
**Javier Illescas Mucha**  
Vicepresidente

  
**José Moquillaza Risco**  
Director

  
**Alejandro Chang Chiang**  
Presidente